

DECRETO ALCALDICIO N° 907.

FECHA: **02 JUN. 2022**

VISTOS:

1. La actividad denominada "Artista por un día", busca promover los procesos de participación de la comunidad en expresiones culturales.
2. La Ley N°18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de las Municipalidades".
3. El Decreto Alcaldicio N°1620 de fecha 14.12.2021 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2022.
4. El Decreto Alcaldicio N°839 de fecha 28 de junio de 2021, que valida el Fallo del Tribunal Electoral de la Xa. Región Los Lagos, de fecha 02.06.2021, que proclama Alcalde de la comuna, según Art. 127 de la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de las Municipalidades".
5. El Decreto Alcaldicio N°1001 de fecha 04.04.2019, que nombra Director Titular, para la Dirección de Control.
6. El Decreto Alcaldicio N°848 de fecha 01/07/2021, que reincorpora a sus funciones al Secretario Municipal.
7. El Decreto Alcaldicio N°843 de fecha 01.07.2021, que nombra Administrador Municipal.
8. El Decreto Alcaldicio N°861 de fecha 06.07.2021, que delega firma a Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

La necesidad de contratar servicios de alimentos necesarios para la correcta ejecución de la actividad antes citada.

DECRETO:

1° APRUEBASE, la actividad "Artista por un día", la cual tiene una duración total del 10 de junio al 5 de julio. El cronograma está dividido de la siguiente manera:

- La recepción de las obras y montaje de la exposición, del viernes 10 al 16 de junio.
- cóctel de inauguración el 17 de junio en la biblioteca pública de Fresia.
- El desarrollo de la actividad se dividirá en dos exposiciones:
 - Exposición Fija: 10 obras que estarán de manera permanente en Fresia, en la biblioteca pública, del 20 de junio al 4 de julio.
 - Exposición Itinerante: 10 Obras que se trasladaran entre dos localidades, comenzando en la Delegación de Tegualda del 20 al 28 de junio y en la Delegación de Parga del 29 de junio al 4 de julio.
- La recopilación y entrega de las obras será el 05 de julio del presente año en la biblioteca pública.

2° AUTORIZASE, a través del departamento de adquisiciones los alimentos necesarios para el correcto desarrollo de la actividad.

3° IMPÚTESE, los gastos que demande el presente decreto con cargo a la cuenta 22.01.001 alimentos y bebidas SP6.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
SECRETARIO MUNICIPAL

LES /RGB/H/C/MRD/BBS/ERV/bvr.



LUCIO ECUYADO SOLANO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"